



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION No. 4364

Por la cual se justifica el trámite de una Contratación Directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008. y

CONSIDERANDO :

Que en cumplimiento de los principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación.

Que el artículo 78 del Decreto 2474 de 2008, señala como una causal de contratación directa los contratos y convenios interadministrativos.

Que, mediante comunicación 2008IE20681 de fecha 29 de octubre de 2008, el Jefe de la Oficina de Ruralidad, remitió a la Oficina de Gestión Contractual los documentos correspondientes a los estudios previos, con el fin de proceder a la elaboración de un convenio marco interadministrativo con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, con el objeto de "*AUNAR ESFUERZOS PARA ADELANTAR ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO AGRPECUARIO SOSTENIBLE EN EL SECTOR RURAL DEL DISTRITO CAPITAL*".

Que la Entidad elaboró los estudios previos que justifican la modalidad de contratación, para ejecutar el convenio con la CAR, contratación que se sustenta en lo siguiente:

- Que de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 son funciones de la CAR entre otras, Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables y celebrar contratos y convenios con las entidades





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

4364

territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

- Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 en su artículo 103 determinó como objetivo de la Secretaría Distrital de Ambiente, orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, esto con el fin de preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiente. Así como crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con la calidad el medio ambiente.

Que el presente convenio no implica erogación presupuestal para ninguna de las entidades firmantes. No obstante, los proyectos específicos que se adelanten en ejecución del mismo, se concretarán mediante convenios o contratos interadministrativos en los que se establecerán: Su objeto, duración, recursos involucrados, aportes de las partes, seguimiento, propiedad de los resultados y en general las cláusulas necesarias para la legalidad cabal desarrollo de los mismos.

Que el convenio tendrá un plazo de ejecución de TRES (3) años, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que procede la publicación del presente documento en la página www.contratacion.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Decreto 2474 de 2008.

Que, los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina de Gestión Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que con base en lo anterior, se considera viable la suscripción del convenio marco interadministrativo con la CAR en razón a que el objetivo del mismo, es acorde con los fines de cada entidad.

Que de acuerdo con lo antes expuesto,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la modalidad de selección para la escogencia del contratista mediante contratación directa, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal e) en concordancia con el artículo 77 del Decreto No 2474 de 2008.

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030

Fax 444 1030 ext. 522 - BOGOTÁ, D.C. - Colombia

www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

4364

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la celebración de un Convenio Marco Interadministrativo con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS PARA ADELANTAR ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO AGRPECUARIO SOSTENIBLE EN EL SECTOR RURAL DEL DISTRITO CAPITAL"*.

ARTICULO TERCERO. Esta Resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º. del Decreto 2474 de 2008.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 OCT 2008

NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyecto: Clemencia Rojas Arias – Abogada Externa
Revisó y Aprobó: Luz Mónica Acevedo Talero – Jefe Oficina Gestión Contractual

